



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

04-Abril-2017

CLAVE: SEM002713

FOLIO TRÁMITE: 73,085

NOMBRE: AGUAYO DIAZ JUAN DE DIOS  
UBICACIÓN: CAMINO ANTIGUO A TLAJOMULCO  
COLONIA: LOS OLIVOS  
CALLE CRUCE 1: BOSQUE DE MAZAMITLA  
CALLE CRUCE 2: CAMINO ANTIGUO A TLAJOMULCO  
GIRO: VARIOS SALCHIPULPOS Y PAPAS DORADAS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ. \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 23

IMPORTE: 9333.76

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:11 p	A: 10:00:11 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:11 p	A: 10:00:11 p
MARTES	SI	DE: 07:00:11 p	A: 10:00:11 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:11 p	A: 10:00:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:11 p	A: 10:00:11 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*[Signature]*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ BIORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO  
AGUAYO DIAZ JUAN DE DIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paratona.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetes y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*